



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024-MPC

Casma, 10 de abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha: el Provedo N° 009-2024-MPC/AL de fecha 25.03.2024 emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 0002-2024-OBM-OAGP-MPC/ROOC de fecha 27.03.2024 emitido por la Oficina de Bienes Muebles e Inmuebles; el Informe Legal N° 253-2024-OGAJ/MPC-TMTS de fecha 01.04.2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972) establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Oficio N° 527-2023-AL-MPC, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma solicito a Provias Descentralizado la afectación en uso de una motocicleta para uso institucional en el cumplimiento de su finalidad pública.

Que, por ello, con Oficio Múltiple N° 004-2024-MTC/21.ANC de fecha 06.02.2024, el Coordinador Zonal Ancash (e) de PROVIAS DESCENTRALIZADO, remite para conocimiento la Resolución Jefatural N° 084-2024-MTC/21.OA a través del cual se aprueba la afectación en uso a favor de la Municipalidad Provincial de Casma del Departamento de Ancash por el periodo de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de entrega y recepción de la motocicleta con código patrimonial N° 67826800-0348 de placa de rodaje N° EX4744; asimismo, la donación de una computadora – PC; esto como parte del Programa de Equipamiento a GLs implementado por Provias Descentralizado en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS.

Que, bajo el Provedo N° 009-2024-MPC/AL de fecha 25.03.2024, el Despacho de Alcaldía, remite las Actas de Recepción, mediante el cual consta que el Sr. Alcalde recepciono 01 computadora a favor de esta comuna en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Sub Nacional – PATS, así como una motocicleta en la modalidad de afectación en uso a favor de esta entidad, con el objetivo de ser visto en Sesión de Concejo.

Que, en ese sentido, se puede verificar del Acta de Entrega – Recepción de fecha 21.03.2024, que se realizó la entrega de 01 computadora (que incluye teclado y mouse) y 01 monitor plano a favor de la Municipalidad Provincial de Casma en el Marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS; que se encuentra valorizado en S/ 5,651.60 (Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 60/100 soles) y tienen como finalidad fortalecer la capacidad técnica operativa de las municipalidades provinciales que les permita afianzar la gestión de la infraestructura vial vecinal en el ámbito provincial.

Que, asimismo, se puede constatar del Acta de Entrega – Recepción de una motocicleta en modalidad de afectación en uso a favor de la Municipalidad Provincial de Casma por el periodo de 06 meses, valorizado en S/ 10,519.20 (Diez Mil Quinientos Diecinueve con 20/100 soles).

Que, en razón a ello, a través del Informe N° 002-2024- OBM-OAGP-MPC/ROOC de fecha 27.03.2024, la Oficina de Bienes Muebles e Inmuebles, indica que se realizó la verificación real de los bienes, estando conforme al siguiente detalle:

N°	Denominación Del Bien	Marca	Modelo	Color	Serie	Estado	Otras Características
01	Motocicleta	YAMAHA	XTZ 150-2	Negro	LBDG3510P0045356	Empaquetado	Placa: EX4777 Motor: G3L1E-103404
02	Monitor Plano	HP	E24mvG4	Negro	CNC 3332NY5	Empaquetado	4 cables de energía 1 cable de video
03	Unidad Central de Proceso – CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	Negro	MXL3332NY5	Empaquetado	Sistema Operativo Windows 11 Microsoft Office 2021
04	Mouse Optico	HP	No especifica	Negro	No especifica	Empaquetado	S/OC
05	Teclado – Keyboard	HP	No especifica	Negro	No especifica	Empaquetado	S/OC

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024-MPC

Que, al respecto, la **donación** consiste en la transmisión voluntaria de bienes que una persona (natural o jurídica) realiza a favor de otra sin recibir nada en compensación; así el Artículo 1621° del Código Civil define la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien. Así, una de las características de la donación es que la misma es considerada como un acto gratuito, es decir que, quien lo realiza no recibe a cambio ninguna contraprestación; también es considerada como un acto de liberalidad, es decir, que se mide de forma objetiva por el ánimo (en sentido estricto no importa cuál sea: generosidad, altruismo, caridad).

Que, por su parte la **afectación en uso**, es definida en el artículo 54 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", como el acto de administración a través del cual las entidades u organizaciones de la entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales a título gratuito y por un plazo determinado a favor de una entidad u organización de la entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública. Asimismo, su numeral 55.2 del artículo 55° señala que: "La afectaría está obligada a cumplir con la finalidad establecida en la afectación en uso, conservando diligentemente el bien mueble patrimonial, asumiendo los gastos de conservación, mantenimiento, custodia u otros que pudieran generarse".

Que, el inciso 7 del artículo 56° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Son bienes de las Municipalidades: los legados o donaciones que se instituyan a su favor".

Que, mediante Informe Legal N° 253-2024-OGAJ/MPC-TMTS de fecha 01.04.2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica; es de opinión que resulta procedente aceptar la donación efectuada por Provías Descentralizado de una computadora modelo ELITE SFF 600G9 y un monitor modelo E24mv G4 23, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Sub Nacional – PATS, Asimismo es de opinión que se apruebe la afectación en uso por un plazo de 06 meses de una motocicleta de placa EX4744 a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, en consecuencia corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal.

Que, el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el Artículo 41° de la citada Ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional.

Atendiendo a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto UNANIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la donación de una (01) Computadora y un (01) Monitor Plano, por parte de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, valorizados en S/ 5,651.60 (Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 60/100 soles); cuyas características se detallan en el Acta de Entrega – Recepción de fecha 21.03.2024, que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la afectación en uso de una (01) Motocicleta, por parte de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, valorizado en S/ 10,519.20 (Diez Mil Quinientos Diecinueve con 20/100 soles); cuyas características se detallan en el Acta de Entrega – Recepción de fecha 21.03.2024 y que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 3°.- EXPRESAR el agradecimiento institucional a PROVÍAS DESCENTRALIZADO, por su desprendimiento a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, Oficina de Bienes Muebles e Inmuebles y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE, el presente acuerdo, a las oficinas administrativas correspondientes para los fines pertinentes, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CÉSAR MELÉNDEZ LAZARO
ALCALDE

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial